

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Madrid

Número 1.—Nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional.

Superficie aproximada que se expropia: 2.122,00 metros cuadrados.

Forma en que se expropia: Parcialmente.

Clase de terrenos: Rústico.

Fecha levantamiento de las actas: Día 31. Mes de enero. Hora once.

1605 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Practicada la información pública correspondiente a los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Paterna (San Antonio de Benageber), por las obras de «Mejora de intersección en el punto kilométrico 12,300 de la CC-234, de Valencia-Ademuz» (clave V-SV-3/78), en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Resultando que mediante edicto de 10 de octubre pasado, insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 y 21 de los mismos, y cuya publicación se anunció también en el diario «Las Provincias», de esta capital, del día 28, así como en el tablón de edictos municipal, se hizo pública la apertura de información por término de quince días a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley

de Expropiación Forzosa, sin que durante el plazo concedido se formulara reclamación alguna, si bien se apreciaron ciertos errores materiales en la relación formulada.

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 98 de la misma, ordena que, a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, la Jefatura correspondiente, previa las comprobaciones que estime oportunas, resolverá en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, describiéndose en la resolución, detalladamente, los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios; y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se remitió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, y de conformidad con el mismo,

Resuelvo:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Paterna (San Antonio de Benageber), por las obras «V-SV-3/78 de mejora de intersección en el punto kilométrico 12,300 de la CC-234, de Valencia-Ademuz», comprendidos en la relación adjunta, debiendo entenderse con sus titulares los sucesivos trámites expropiatorios.

Segundo.—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada, en su texto íntegro, a la parte exclusiva afectada, los cuales podrán recurrir en alzada contra la misma, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de los diez días siguientes a su publicación o notificación.

Valencia, 29 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Claudio Gómez Perretta.—14.819-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable m ²
1	Propietario: Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.).—Colono: Don José Hernández Jordán	San Vicente, 83, 5.º, Valencia, el propietario; José Antonio, 12, San Antonio de Benageber, el colono	N., carretera C-234; S. y E., resto de finca; O., carretera VV-6101.	660
2	Don Anselmo Sayas Jordán	Plaza del Caudillo, 9. San Antonio de Benageber	N. y E., resto de finca; O., camino y resto finca; S., carretera C-234.	590
3	Don Anselmo Sayas Jordán	Plaza del Caudillo, 9. San Antonio de Benageber	N., resto finca; S., carretera C-234; E., camino y resto finca; O., acequia e (I. R. Y. D. A.)	1.015
4	Propietario: Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.).—Colono: Don José Vitaller	San Vicente, 83, 5.º, Valencia, el propietario; Moréras, 3, San Antonio de Benageber, el colono	N., resto finca; S., carretera C-234; E., acequia y Anselmo Sayas; O., camino	198
5	Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.) ...	San Vicente, 83, 5.º Valencia ...	N., carretera C-234; S. y O., resto finca; E., carretera VV-6101	825

1606 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal del Cinca, camino de servicio, tramo II, expediente número 13-1, adicional», término municipal de Peraltilla (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he

tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peraltilla (Huesca), para el día 8 de febrero de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peraltilla (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—240-E.